



Of. No. CONAMER/19/2960



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Aviso por el que se establece la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y las reglas para su uso"**.

Ciudad de México, 5 de junio de 2019

LIC. RICARDO MIRANDA BURGOS

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Economía

Presente

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **"Aviso por el que se establece la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y las reglas para su uso"** (Propuesta Regulatoria), así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio (solicitud de exención), enviados por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹, el 29 de mayo de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), se observa que la CONAMER tiene la facultad de eximir la obligación de elaborar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) cuando las propuestas regulatorias que se presenten a su consideración no impliquen costos de cumplimiento para los particulares.

En ese contexto, la SE solicitó dicha exención bajo la siguiente justificación:

"No se considera que el "AVISO" de referencia genere costos de cumplimiento para los particulares, por el contrario, al dar a conocer este sistema, se pretende brindar a los usuarios un mecanismo alternativo a la presentación tradicional de los trámites que se enlistan en el Anexo I del "AVISO". Con este tipo de acciones la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas aporta beneficios significativos a la Mejora Regulatoria Nacional, con herramientas que permiten el empleo de sistemas tecnológicos en procedimientos, trámites y servicios, haciendo más eficiente la gestión pública, facilitando el cumplimiento

¹ www.cofemersimir.gob.mx





SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Coordinación General de Mejora Regulatoria de
Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuarios,
Comercio e Industria

de obligaciones por parte de los particulares, y generando a su vez ahorros considerables en las transacciones que estos incurren para la gestión de sus trámites. Por lo anterior, se considera que el presente "AVISO" representa un mecanismo eficaz para promover el SINEC y que este funja como una herramienta informática en aras de atender las necesidades de los usuarios y proporcionar las bases para una simplificación en los procesos que deriven en un mayor flujo comercial y económico en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, se le solicita a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, que las acciones de simplificación que se desprenden del "AVISO" así como las propias del SINEC, sean consideradas para la futura emisión de diversos instrumentos por parte de esta Dirección General de Normas".

Ahora bien, del análisis que esta Comisión llevó a cabo a la Propuesta Regulatoria, se observa que la misma tiene por objeto establecer el funcionamiento de la plataforma denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), a través del cual será posible para los particulares presentar 16 trámites de la competencia de la Dirección General de Normas de la SE, relacionados con sus sectores regulados. Lo anterior, sin perjuicio de que dichas gestiones puedan presentarse y desahogarse por la vía presencial.

En este sentido, en opinión de este órgano desconcentrado, se advierte que con la emisión de la Propuesta Regulatoria, será posible reducir el costo económico de los trámites toda vez que los interesados en presentarlos podrán optar entre la vía ortodoxa o la nueva plataforma del SINEC, para la cual deberán incorporar información que ya prevé la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

En este sentido, toda vez que el uso de la plataforma constituye una alternativa para la presentación de los trámites y que los requisitos necesarios para su utilización ya se encuentran previstos en el marco jurídico vigente, es posible prever que con su emisión no se crean obligaciones y/o sanciones para los particulares, o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones, o trámites de los particulares.

Por tanto, habiéndose observado que la Propuesta Regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, resulta procedente eximir a la SE de presentar el AIR correspondiente, toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 71, cuarto párrafo de la LGMR, e informa que puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, atento a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.





SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Coordinación General de Mejora Regulatoria de
Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuarios,
Comercio e Industria

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los diversos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR; 7, fracción II y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en los artículos Primero, fracción II y Segundo, fracción I del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

CELIA PÉREZ RUÍZ

EVG

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

